



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
14 de julio de 2015
Español
Original: francés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

71º período de sesiones

11 a 29 de enero de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes

Listas de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados del Senegal

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 15 de octubre de 2015, en un documento que no supere las 10.700 palabras.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.

1. Sírvanse comunicar al Comité si el Estado parte tiene intención de agilizar el proceso de elaboración y aprobación del Código de la Infancia.
2. Sírvanse indicar los progresos que se hayan realizado en la aplicación de la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia y del Plan de Acción Nacional para 2012-2016.
3. A la luz de la anterior recomendación del Comité (CRC/C/SEN/CO/2, párr. 14), sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de establecer una institución independiente de defensa de los derechos de la infancia (Defensor del Niño).
4. Sírvanse informar al Comité de la labor que se haya realizado para combatir todas las formas de discriminación basadas en el estatus y en las castas.
5. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para velar por el pleno cumplimiento de las disposiciones del nuevo Código de la Nacionalidad que permiten tanto al padre como a la madre transmitir la nacionalidad senegalesa a sus hijos. Indíquese qué medidas se han adoptado para eliminar la discriminación contra los niños extranjeros con discapacidad en cuanto a su naturalización.
6. En vista de la anterior recomendación del Comité (CRC/C/SEN/CO/2, párr. 30) y habida cuenta de la información que figura en los párrafos 151, 152 y 153 del informe del Estado parte, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado, a raíz de la aprobación en 2010 de la estrategia del Centro Nacional de Registro de los Nacimientos, para



reducir las diferencias regionales en la inscripción de los nacimientos en el registro y asegurar que los niños que no dispongan de certificado de nacimiento tengan acceso, sin discriminación, a la educación y a los servicios sociales y de atención de la salud. Asimismo, se ruega faciliten al Comité información sobre los plazos y los costos para la obtención de duplicados, así como sobre las medidas que se hayan adoptado para que los propios interesados puedan recoger el certificado.

7. Sírvanse describir en detalle los progresos que haya realizado el Estado parte en lo relativo a la reforma legal encaminada a tipificar como delitos el castigo corporal y todas las formas de violencia contra los niños. Indíquese si el Estado parte tiene intención de modificar el artículo 285 del Código de Familia para prohibir expresamente el castigo corporal en el seno de la familia.

8. Habida cuenta de la prevalencia de la mutilación genital femenina y de la circuncisión de la mujer en el Estado parte, sobre todo en determinadas regiones, sírvanse facilitar información detallada sobre:

a) La labor que se haya realizado para hacer plenamente efectivo el marco legislativo que prohíbe y tipifica como delitos estas prácticas;

b) Las medidas que se hayan adoptado para enjuiciar a los responsables de estas prácticas, incluso a los dirigentes tradicionales y religiosos;

c) Las iniciativas y los programas de concienciación puestos en marcha por el Estado parte y dirigidos a las personas que realizan estas prácticas, a los dirigentes tradicionales y religiosos y a la población en general con objeto de alentar un cambio de mentalidad y de eliminar esas prácticas nocivas.

9. Sírvanse aportar información detallada sobre el plan de lucha contra la circuncisión de la mujer para 2010-2015, mencionado en el párrafo 92 del informe del Estado parte, así como sobre los resultados que se hayan obtenido.

10. Habida cuenta de la prevalencia considerable del matrimonio infantil, especialmente en las zonas apartadas y rurales, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para acabar con este fenómeno. A este respecto, indíquense las medidas que se haya adoptado para:

a) Modificar el artículo 111 del Código de Familia a fin de fijar en 18 años la edad mínima para que una niña contraiga matrimonio;

b) Suprimir el artículo 300 del Código Penal que legitima el concubinato y las relaciones sexuales con niñas de 13 o más años.

11. En vista de la información recibida en la que se denuncia que la mitad de los niños con discapacidad no tiene acceso a la escuela, sírvanse proporcionar información detallada sobre la labor que se haya realizado para hacer plenamente efectiva la Ley de Orientación Social a fin de combatir la discriminación contra esos niños y facilitar su acceso efectivo a una educación inclusiva, a la sanidad y a servicios sociales y de rehabilitación.

12. Sírvanse describir en detalle las medidas que se hayan adoptado para:

a) Reducir las diferencias regionales en el acceso de las madres y los niños a una atención médica de calidad;

b) Prevenir y eliminar la malnutrición y la mortalidad de lactantes;

c) Prevenir y eliminar la mortalidad materna.

13. Sírvanse comunicar al Comité si el Estado parte tiene intención de revisar el marco legislativo en materia de salud reproductiva, en el que se prohíbe expresamente y se tipifica como delito la interrupción voluntaria del embarazo (arts. 305 y 305 *bis*

del Código Penal). Indíquese asimismo el número de niñas encarceladas por haber recurrido al aborto clandestino.

14. Dado que la Ley núm. 2004-37 establece la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza para todos los niños de 6 a 16 años, sírvanse indicar las medidas que haya adoptado el Estado parte para:

- a) Hacer plenamente efectiva esta Ley eliminando los costos directos e indirectos de la enseñanza;
- b) Reducir las diferencias regionales en el acceso a la educación;
- c) Reducir la tasa de abandono escolar;
- d) Mejorar el sistema de inspección escolar;
- e) Formar a profesores, especialmente del sexo femenino.

15. Se ruega informen al Comité de la labor realizada para abordar el persistente problema en las zonas rurales de escuelas que no ofrecen todos los niveles del ciclo, y faciliten información sobre los modelos alternativos de educación, que se mencionan, respectivamente, en los párrafos 172 y 174 del informe del Estado parte. Apórtese asimismo información detallada sobre los programas y las iniciativas que se hayan puesto en marcha para facilitar el acceso a la educación por parte de los niños desfavorecidos, entre los que se incluyen los niños huérfanos, los niños de familias monoparentales, los niños de la calle, los niños en conflicto con la ley, los niños que pertenecen a minorías étnicas y los niños refugiados y solicitantes de asilo.

16. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de revisar las disposiciones de la Orden Ministerial núm. 3750/MFPTEOP/DTSS, de 2003, que permiten que los menores de 16 años trabajen en galerías subterráneas de minas y canteras, así como el artículo L.145 del Código del Trabajo, que establece la posibilidad de derogar, por orden del Ministro de Trabajo, la norma relativa a la edad mínima de admisión al empleo. Asimismo, describanse en detalle los progresos realizados por el Estado parte para eliminar el trabajo infantil, en particular sus peores formas, tanto en la economía formal como en la informal, incluso en los lugares de extracción artesanal de oro. Además, se ruega faciliten información actualizada sobre la aplicación del Proyecto de Lucha contra la Trata y las Peores Formas de Trabajo Infantil, mencionado en el párrafo 67 del informe del Estado parte, así como sobre la nueva estrategia de desarrollo (DPES 2011-2016), a la que se hace referencia en el párrafo 72.

17. Sírvanse indicar las medidas concretas que se hayan adoptado para librar a los niños talibés del yugo de los maestros coránicos que los explotan y los maltratan. Indíquese qué medidas se han adoptado para hacer plenamente efectivo el marco legislativo que prohíbe la explotación de la mendicidad ajena. Más concretamente, se ruega comuniquen al Comité si el Estado parte tiene intención de eliminar la excepción religiosa establecida en el artículo 245 del Código Penal, relativo a la práctica de la mendicidad. Por último, facilítese información sobre las medidas que se hayan adoptado para enjuiciar y castigar a los responsables de la explotación y el maltrato de niños, incluso en el caso de los maestros del *Corán*.

18. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para prevenir y eliminar la explotación sexual y la trata de niños, en particular de niñas y niños de la calle, así como para luchar contra la impunidad que rodea a esos abusos. Describanse las medidas que haya adoptado el Estado parte para combatir el turismo sexual, en cuyo ámbito se incluyen las redes internacionales de tráfico de niños, y para asegurar la protección y la reinserción de los niños que son víctimas de esos delitos, incluidos los niños que trabajan de guías turísticos. Se ruega comuniquen al Comité si el Estado parte tiene intención de revisar el Código Penal para incorporar una definición clara de

la "venta de niños" que se ajuste al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como para incluir sanciones a fin de castigar a los autores de dichos delitos. Facilítese asimismo información actualizada sobre el alcance y las actividades de la Dependencia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, mencionada en el párrafo 74.

19. Sírvanse informar al Comité de las medidas que haya adoptado el Estado parte para eliminar la práctica de la "entrega a padres adoptivos", que hace que los niños sean vulnerables a la explotación económica y los malos tratos, incluidos los abusos sexuales.

20. Habida cuenta de la información que figura en el párrafo 122 del informe del Estado parte, sírvanse indicar los progresos que se hayan realizado en la aplicación del Programa Sectorial de Justicia, mencionado en el párrafo 109, en particular en lo relativo a la creación de tribunales de menores, especialmente en zonas apartadas y rurales, al incremento del número de centros de acogida, de rehabilitación y de reintegración de menores de edad en conflicto con la ley y a la formación de jueces, magistrados y educadores sociales especializados. Infórmese asimismo al Comité de la labor que haya realizado el Estado parte para velar por que los menores de edad y los adultos estén separados unos de otros en los lugares de reclusión y de las medidas que se hayan adoptado para asegurar el acceso a una asistencia jurídica adaptada a los niños eliminando cualquier obstáculo logístico o financiero.

21. Teniendo en cuenta que hay un número considerable de refugiados mauritanos, entre ellos niños, que residen en el territorio del Estado parte en condiciones sumamente precarias en lo que respecta a la alimentación y al acceso a los servicios básicos, se ruega indiquen las medidas que haya adoptado el Estado parte para facilitar su integración en la sociedad senegalesa y proporcionen información detallada sobre los programas e iniciativas que garantizan el acceso efectivo de los niños refugiados a la educación, la sanidad y los servicios sociales. Infórmese al Comité de los resultados de la campaña de registro de los refugiados mauritanos que se inició en 2012 y que incluía la distribución de tarjetas de identidad biométricas.

22. Sírvanse informar al Comité de los progresos realizados por el Estado parte en las operaciones de desmovilización y desminado en Casamance y en la elaboración de programas de rehabilitación y reintegración para los niños víctimas del conflicto armado.

Parte II

En esta sección, se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) y las reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse proporcionar información resumida correspondiente a los últimos tres años sobre los recursos asignados a la infancia y al sector social, indicando qué porcentaje representan del total del presupuesto nacional y del producto nacional bruto.
2. Sírvanse facilitar datos correspondientes a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre:
 - a) El número de casos de malos tratos y violencia ejercidos contra niños, incluidas todas las formas de castigo corporal, con información adicional sobre el tipo de asistencia prestada a las víctimas y sobre el resultado de los casos, incluidas las actuaciones iniciadas contra los autores y las condenas impuestas;
 - b) El número de casos de violencia sexual y violación cometidas contra niños y adolescentes, el número de investigaciones y actuaciones judiciales realizadas, así como el resultado de los procesos, indicando, entre otras cosas, las penas impuestas a los autores y la reparación y las indemnizaciones ofrecidas a las víctimas;
 - c) El número de casos de mutilación genital femenina o circuncisión de la mujer, indicando, entre otras cosas, el seguimiento de los casos, las penas impuestas a los autores y la reparación y las indemnizaciones ofrecidas a las víctimas;
 - d) El número de casos de matrimonios infantiles, indicando el seguimiento que se les haya dado;
 - e) El número de embarazos precoces de niñas y adolescentes;
 - f) La prevalencia del bajo peso o del retraso del crecimiento entre los lactantes y demás niños menores de 5 años;
 - g) La tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años y las tasas de mortalidad materna y de lactantes (desglosando los datos por causa de la muerte);
 - h) La cobertura de la vacunación;
 - i) El número de niños infectados o afectados por el VIH/SIDA y el paludismo.
3. Sírvanse proporcionar datos sobre:
 - a) El número de casos de infanticidio y abandono de niños que hayan sido denunciados;
 - b) El número de niñas encarceladas por haber recurrido al aborto clandestino.
4. Sírvanse facilitar datos sobre el número de niños talibés, el número de casos de explotación económica de dichos niños, el número de investigaciones y actuaciones judiciales realizadas, así como el resultado de los procesos, indicando, entre otras cosas, las penas impuestas a los autores y la reparación y las indemnizaciones ofrecidas a las víctimas.
5. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y nacional y ubicación geográfica, sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Que viven en la calle;
 - c) Internados en instituciones;

- d) Confiados a familias de acogida;
 - e) Confiados de manera no oficial a otras familias;
 - f) Adoptados en el país o mediante adopción internacional.
6. Sírvanse facilitar datos correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:
- a) Viven con sus familias;
 - b) Están internados en instituciones;
 - c) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza primaria;
 - d) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza secundaria;
 - e) Asisten a escuelas especiales;
 - f) No están escolarizados;
 - g) Han sido abandonados por sus familias.
7. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los últimos tres años, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y nacional y ubicación geográfica, sobre:
- a) Las tasas de matriculación y finalización de la enseñanza, desglosadas por sexo y en porcentajes, de los grupos de edad correspondientes a la educación preescolar, primaria y secundaria;
 - b) El número y porcentaje de niños que abandonan los estudios y repiten curso;
 - c) El número promedio de alumnos por profesor.
8. Sírvanse facilitar datos correspondientes a los últimos tres años, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, tipo de discapacidad, entorno socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre:
- a) El número de niños que están siendo empleados como mano de obra, en particular para las peores formas de trabajo infantil, el número de investigaciones realizadas, indicando, entre otras cosas, la conclusión de esos casos, las penas impuestas a los autores y la reparación y las indemnizaciones ofrecidas a las víctimas;
 - b) El número de niños y adolescentes víctimas de la trata y la venta, el número de investigaciones y actuaciones judiciales realizadas, así como el resultado de los procesos, indicando, entre otras cosas, las penas impuestas a los autores y la reparación y las indemnizaciones ofrecidas a las víctimas;
 - c) El número de niños y adolescentes víctimas de la prostitución;
 - d) El número de niños y adolescentes víctimas de la pornografía infantil;
 - e) El número de niños refugiados y solicitantes de asilo.
9. Sírvanse proporcionar datos correspondientes a los últimos tres años, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, origen étnico, ubicación geográfica y tipo de delito, sobre:
- a) El número de niños y adolescentes que han cometido presuntamente un delito denunciado a la policía;

b) El número de niños y adolescentes que han sido condenados y el tipo de pena o sanción aparejada al delito cometido, en particular la duración de la privación de libertad;

c) El número de centros de reclusión y centros de acogida y de rehabilitación para menores de edad en conflicto con la ley, así como su capacidad;

d) El número de adolescentes y de jóvenes adultos reclusos en dichos centros, y el número de menores de edad reclusos en establecimientos para adultos;

e) El número de niños y adolescentes en prisión preventiva y la duración media de su reclusión;

f) El número de niños y adolescentes sometidos al seguimiento del sistema de Acción Educativa en Régimen Abierto;

g) El número de casos de violencia y malos tratos ejercidos contra niños y adolescentes durante su detención o reclusión;

h) El número de niños de madres encarceladas que viven en prisión.

10. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

11. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.
